FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS EFECTIVOS DE LA SOCIEDAD *

Amparado al Secreto Profesional establecido en el Art.17 del Decreto Nº 680/991, manifiesto en carácter de declaración jurada que los datos aportados son verdaderos y asumo el compromiso formal de notificar oportunamente por escrito cualquier cambio que se realice vinculado a dicha información.

.....	.....	.....
Firma	Aclaración	Doc. de identidad
.....	.....	.....
Firma	Aclaración	Doc. de identidad
.....	.....	.....
Firma	Aclaración	Doc. de identidad

(*) Por Beneficiario efectivo, se entiende aquellas personas que son propietarios de la sociedad, socios o accionistas y/o que ejercen el efectivo control de la misma.

Decreto Nº 680/991 -Artículo 17. (SECRETO PROFESIONAL). Las casas de cambio no podrán facilitar noticia alguna sobre las personas físicas o jurídicas que realicen operaciones con ellas. Dicha información queda amparada en el secreto profesional y sólo puede ser revelada por autorización expresa y por escrito del interesado o por resolución de la justicia penal. El deber de secreto profesional alcanza, además de las empresas, a las personas físicas que, en virtud de las tareas que desempeñen, tengan acceso a la información referida en el inciso anterior, cualquiera sea la naturaleza del vínculo que una a tales personas físicas con las casas de cambio o sus titulares. Lo dispuesto en este artículo no es oponible al Banco Central del Uruguay.